

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO LABORAL 13001310500120210005600	ROSE MARY HENRIQUEZ FEOLI	ECOPETROL S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120210005000	MURIEL ACUÑA BLANCO	HOTEL BELLAVISTA Y OTRO	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120200007800	OMAIDA CORTES DE PEREZ Y OTRO	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120200018500	JOSE MUÑOZ MERCADO	ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.	INTERPONE NULIDAD	3 DÍAS
ORDINARIO LABORAL 13001310500120180010000	EDWIN RICARDO ALVARADO ROJAS	CBI COLOMBIANA S.A. Y OTROS	INTERPONE NULIDAD	3 DÍAS
EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO 13001310500120120011500	JUAN RANULFO VALENCIA	UGPP	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

11 DE JUNIO DE 2021.

TRASLADO VENCE:

16 DE JUNIO DE 2021.

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, Diez (10) de junio de 2021.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.

DEMANDANTE: OMAIDA CORTES DE PEREZ

DEMANDADA: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA –
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

RADICACIÓN: 13001310500120200007800

Teniendo en cuenta el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra del auto de 30 de octubre de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 16 DE JUNIO DE 2021

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.